

Teinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

En la Corte, Notariales de esta Ciudad, sumetas en quienes con
curren la calidad, Nobleza, y circunstancias que se requieren
para estos Empleos, como es notorio, y consta por documentos
la dilación de esta familia, y se hallare en posesión de ella
sin cosa en contrario; Teniendo el Ayuntamiento, de una
conformidad todos los Cavalleros Regidores que han concurrido
a este acto, nombraron por Alcalde de la Alquería en dicho Estado
de Carilao a los de algo, á los expresados D^o D^o Antonio y D^o
Diego Alarcón, para el año que da a principio el día de
mañana de Pasqua de Espiritu Santo y cumplida en notoria
del de mill seiscientos ochenta y quatro; Y teniendo presente
lo resuelto en Carilao celebrado a veinte y tres de Junio del
año pasado mill seiscientos y setenta y seis, de que estas C^olec^oz.
no queden perfectas hasta que los sugetos en quienes recaen
justifiquen su dilación, la den su Padeño y Abuelo; En
consideración a que los referidos latieron en ejecución con
otros Actos distintivos y positivos, que han obtenido, y otros
su Arrendamientos, como se verifica por varios Car^o
de Elecciones de diferentes años, y los documentos
que se custodian en esta Real y Archivo; De lo luego